

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2014-MSMM**

Santa María del Mar, 21 de julio de 2014

**VISTO:** Carta S/N de fecha 18.06.2014, del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santa María del Mar, Informe Legal N° 038-2014-OAJ-MSMM de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 10 de julio de 2014 y Memorándum N° 0059-2014-GM-MSMM del Gerente Municipal de fecha 14 de julio del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley. Que, conforme al numeral 2) del artículo 28° de la mencionada Constitución Política, se fomenta la negociación colectiva y se promueven formas de solución pacífica de los conflictos laborales, siendo que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;



Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldo, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se regulan por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, que establece para los Gobiernos Locales el procedimiento para la negociación bilateral, para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores;



Que, la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, modificada por Ley N° 27972 y los Decretos Supremos N° 070-85-PCM, que regula la Negociación Bilateral en los Gobiernos Locales y el Decreto Supremo N° 010-2003 - TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establecen que posterior a la presentación del pliego petitorio, la entidad deberá de oficializar, mediante norma municipal, la aprobación de la Comisión Paritaria, compuesta por funcionarios de la entidad gubernamental y los representantes de los trabajadores debidamente designados por ellos;

Que, mediante carta s/n de fecha 18 de junio de 2014, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santa María del Mar, subsana las omisiones, adjuntando copia del acta de asamblea donde figura la designación de los dirigentes sindicales para representarlos en la negociación colectiva y solicita se de inicio a las reuniones de la Negociación Colectiva;

Que, mediante Memorándum N° 0059-2014-GM-MSMM, de fecha 14 de julio de 2014, el Gerente Municipal, solicita emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Comisión Paritaria para el año 2014 encargada de negociar el pliego de reclamos del mismo año;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2014-MSMM**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el periodo 2014, la cual estará integrada por las siguientes personas:

**En representación de la Municipalidad de Santa María del Mar.**

|                                |                           |
|--------------------------------|---------------------------|
| Raúl Javier Bueno Cano         | Presidente de la Comisión |
| Carlos Norberto Arenas Morales | Miembro                   |
| César Jara Ramos               | Miembro                   |
| Jorge Paz Mendoza              | Miembro                   |

**En representación de SUTRAMUN - Santa María del Mar.**

|                         |         |
|-------------------------|---------|
| Máximo Chocña García    | Miembro |
| Juan Carlos Pozo Ilanzo | Miembro |
| Miguel Sarasi Garcilazo | Miembro |
| Walter Seclen Capuñay   | Miembro |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Arias*  
VIVIANA BOTTA SCHEDUCH DE ARIAS  
ALCALDESA